

Adición al Artículo 24 de la Constitución Acceso a Telecomunicaciones

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



1

Adición al Artículo 24 de la Constitución Acceso a Telecomunicaciones

Ley N.º 10385

TABLA DE CONTENIDO

Adición al Artículo 24 de la Constitución Acceso a Telecomunicaciones.....	1
ARTÍCULO ÚNICO.....	2

BUFETE

• DE •

COSTA RICA



Adición al Artículo 24 de la Constitución Acceso a Telecomunicaciones

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio

⚖

2

N° 10385

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

ADICIÓN DE UN PÁRRAFO SEGUNDO AL
ARTÍCULO 24

COMO DERECHO FUNDAMENTAL AL ACCESO A LAS
TELECOMUNICACIONES, TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES EN TODO
EL TERRITORIO NACIONAL

ARTÍCULO ÚNICO

Se adiciona un párrafo segundo al artículo 24 de la Constitución Política. El texto es el siguiente:

Artículo 24-

(..)

Toda persona tiene el derecho fundamental al acceso a las telecomunicaciones, y tecnologías de la información y comunicaciones en

⚖

Adición al Artículo 24 de la Constitución Acceso a Telecomunicaciones

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio

⚖

3

todo el territorio nacional. El Estado garantizará, protegerá y preservará este derecho.

(..)

Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República, San José, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

Publíquese.

BUFETE

• DE •

COSTA RICA

⚖